



PROCESO : DIVORCIO
DEMANDANTE : CARLOS ALBERTO RINCÓN RODRÍGUEZ
DEMANDADO : LUZ MARY VARGAS DÍAZ
RADICACIÓN : 2022-00072

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 22 de marzo de 2022. En la fecha paso la presente demanda para lo pertinente. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022)

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, se DISPONE:

ADMITIR la demanda de DIVORCIO que por intermedio de apoderado presenta el señor CARLOS ALBERTO RINCÓN RODRÍGUEZ contra la señora LUZ MARY VARGAS DÍAZ.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días.

A la anterior demanda désele el trámite establecido para los procesos VERBALES.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

NB

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>013</u> del <u>04 de abril</u> <u>de 2022</u> IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ Secretaria
--